DIRECCION DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 30-noviembre-2017

CLAVE:	SEM001167
FOLIO TRAMITE:	76,473
NOMBRE:	LOPEZ HERNANDEZ ALONSO
UBICACIÓN:	18 DE MARZO — EXTERIOR: 301 — INTERIOR:
COLONIA:	SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1:	POZA RICA
CALLE CRUCE 2:	18 DE MARZO
GIRO:	TORTAS Y MARISCOS — MARISCOS
SUPERFICIE:	2.00
TIPO DE CUOTA:	GENERAL
IMPORTE MT2:	$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS:	27
IMPORTE	$164.16
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-diciembre-2017
FECHA DE VENCIMIENTO:	31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:59 a	A	06:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	10:00:59 a	A	06:00:59 p
JUEVES	SI	DE	10:00:59 a	A	06:00:59 p
VIERNES	SI	DE	10:00:59 a	A	06:00:59 p
SABADO	SI	DE	10:00:59 a	A	06:00:59 p
DOMINGO	SI	DE	10:00:59 a	A	06:00:59 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lopez Hernandez Alonzo
ACEPTO
LOPEZ HERNANDEZ ALONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales [illegible]
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista [illegible]
- Todo permiso es sujeto de ser revocado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la dirección de mercados en caso de no trabajarlo para no causar [illegible]
- Después de 2 días de no trabajar causará infracción (si no está trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y arroyos de las calles en que a juicio de la administración de mercados, obstruyan o impidan el tránsito de los peatones o vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en el centro histórico de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

CHAVEZ

<u>El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.</u>